

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°277-2025-SATJLO/GG

José Leonardo Ortiz, 25 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 348-2025-SATJLO/GAL de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 072-2025-SATJLO/GPP de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 005-2025-GEBR de fecha 20 de febrero de 2025; Carta N° 010-2025-SAT-JLO/GG de fecha 10 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía del gobierno local, mediante **Ordenanza Municipal N°04-2018-MDJLO/A** de fecha 17 de mayo del 2018, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz aprobó la creación del **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE JOSE LEONARDO ORTIZ, SAT-JLO**, Como un Organismo Público descentralizado de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, con personería jurídica de Derecho Público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; encargada de la administración y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; el cual es dirigido por un Gerente General designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, con carácter de cargo de confianza. Ejerce representación legal de la entidad y le corresponde la aprobación de los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDJLO/A, de fecha 03 de octubre de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se designó como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, al Ing. Jorge Alberto Ramos Suyón, quien ejerce la representación legal de la entidad;

Que, el numeral d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, establece que dentro de las funciones específicas se encuentra: *"d. Aprobar los Reglamentos (con excepción del ROF), Directivas y Manuales internos que rijan, en general, sus actividades, así como las circulares y todo documento destinado a poner en conocimiento de los contribuyentes y administrados el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz"*;

Que, el literal j) del artículo 10° del reglamento antes citado, referido a las funciones específicas de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, establece: *"j) Proponer los proyectos de Directivas en materia tributaria y no tributaria en coordinación con los órganos correspondientes."*

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"Cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*; asimismo, el numeral 2 del citado artículo, señala: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que, para efectos de lo dispuesto en artículo 138, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;



Que, mediante Informe N° 072-2025 – SAT-JLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión del citado proyecto, señala que, el proyecto de directiva que establece lineamientos y procedimientos para la autenticación de documentos, certificación de firmas, designación y régimen de fedatarios en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, es una propuesta que establecerá una perspectiva de planeamiento estratégico y se denota que resulta relevante en la medida que contribuye a los objetivos de modernización y fortalecimiento institucional del SATJLO. Precizando, que con su implementación de la directiva generará un impacto positivo en la gestión institucional, ya que fortalece la seguridad y autenticidad de los documentos administrativos, minimiza riesgos de falsificación documental y errores en la certificación de firmas, agiliza los procesos administrativos al establecer lineamientos claros para la autenticación de documentos y la designación de fedatarios y contribuye a la confianza de los ciudadanos y usuarios del SATJLO en procedimientos administrativos;

Que, con Informe N°348-2025-SATJLO/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable al proyecto de directiva denominada "Lineamientos y Procedimientos para la autenticación de documentos, certificación de firmas, designación y régimen de fedatarios en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz (SATJLO), cuyo propósito es establecer los lineamientos y procedimientos que promuevan la transparencia, eficacia y legalidad en el manejo de actos administrativos para la gestión tributaria del SATJLO;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

En ese contexto, teniendo en cuenta los informes emitidos por las áreas involucradas, los mismos que tienen carácter vinculante conforme a lo previsto en el artículo 182 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a la normativa expuesta, corresponde aprobar el citado proyecto de directiva;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz (SATJLO);

SE RESUELVE:

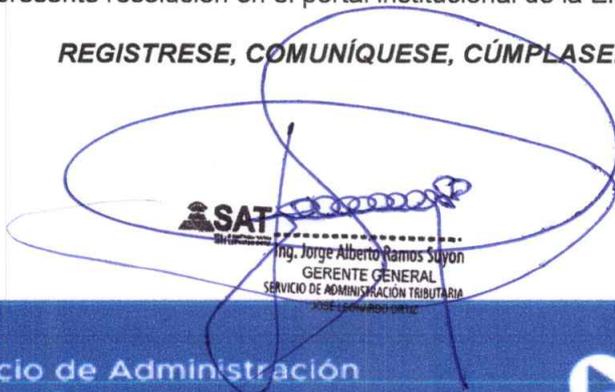
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°003-2025/SATJLO, denominada "Lineamientos y Procedimientos para la autenticación de documentos, certificación de firmas, designación y régimen de fedatarios en el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz - SATJLO", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad y a la Subgerencia de Logística y Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Cc:
GA
GO
GAL
GPP
SLyRRHH
Archivo.



SAT
Ing. Jorge Alberto Ramos Suyón
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ